



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **133** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 22 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 0048-2017-HBQH-AT/SGO/GRI de fecha 19 de mayo de 2017; el Informe N° 819-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 24 de mayo de 2017; el Informe N° 974-2017-GRAP/GRI/SGOBAS-13.01 de fecha 24 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 081-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 04 de mayo de 2017; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

| | |
|---------------------------------|--|
| PLIEGO | 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC |
| UNIDAD EJECUTORA | 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS |
| CORRELATIVO DE META | 184-2017 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA – CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGION APURIMAC S/. 10,000.00 |

ARTICULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador del gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

| CORRELATIVO DE META | DENOMINACION DEL PROYECTO | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE |
|---------------------|---|---------------------|------------------|
| 184-2017 | CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA – CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGION APURIMAC | | |
| | Costo de construcción por administración directa - Bienes | 2.6.23.25 | 5,000.00 |
| | Costo de construcción por administración directa - Servicios | 2.6.23.26 | 5,000.00 |
| | T O T A L | | 10,000.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

881

Que, con el Informe N° 974-GRAP/GRI/SGOBRAS/13.01 de fecha 24 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita la modificación de la Fuente de financiamiento consignada en la Resolución Directoral Regional N° 081-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 04 de mayo de 2017, en la que se señala como Fuente Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS por error involuntario del área usuaria, **debiendo de ser RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

Con el Proveído del exp. N° 5704 de fecha 31 de mayo de 2017, la Directora Regional de Administración dispone su atención a la solicitud de cambio de Fuente Financiamiento.

Que, en ese sentido resulta pertinente modificar el Artículo Primero y el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 081-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 04 de mayo de 2017, y **considerar como Fuente de Financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por el numeral 10.4 literal a. del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO y el ARTICULO TERCERO de la Resolución Directoral Regional N° 081-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 04 de mayo de 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

| | |
|---------------------------------|--|
| PLIEGO | 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC |
| UNIDAD EJECUTORA | 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3.19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| CORRELATIVO DE META | 184-2017 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA – CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGION APURIMAC S/. 10,000.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| CORRELATIVO DE META | DENOMINACION DEL PROYECTO | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE |
|---------------------|---|---------------------|------------------|
| 184-2017 | CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA – CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGION APURIMAC | | |
| | Costo de construcción por administración directa - Bienes | 2.6.23.25 | 5,000.00 |
| | Costo de construcción por administración directa - Servicios | 2.6.23.26 | 5,000.00 |
| | T O T A L | | 10,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 019-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 15 de febrero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 
Con. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm



